

# Boletín Oficial

## DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

«Gaceta» del 7 de Octubre de 1931).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Zamora a D. Mariano Quintanilla Romero.

Dado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

«Gaceta» del 6 de Octubre de 1931).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurridos con exceso tres meses sin que, por causas diversas, se hayan podido constituir los Jurados mixtos del Trabajo rural, ordenados crear por este Ministerio por Ordenes de 11 y 17 de Junio último, y sintiéndose cada día más la necesidad de que su funcionamiento no se demore por más tiempo,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que se proceda a la constitución definitiva de los Jurados mixtos comarcales del Trabajo rural que a continuación se indican, a base de los partidos judiciales siguientes:

Provincia de Albacete.—Un Jurado mixto, con capitalidad en Albacete; otro, en Villarrobledo y con jurisdicción en Alcaraz y La Roda.

Provincia de Alicante.—Uno para toda la provincia, salvo el partido de Villena, con capitalidad en Elche.

Provincia de Almería.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Almería.

Provincia de Avila.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Avila.

Provincia de Badajoz.—Dos: uno, en Don Benito, y otro, en Olivenza. El primero comprenderá los partidos judiciales de Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Llerena, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena. El segundo, los de Albur-

querque, Almendralejo, Badajoz Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra.

Provincia de Barcelona.—Uno, en Mataró, con jurisdicción en todos los pueblos del partido.

Provincia de Burgos.—Uno, para toda la provincia, con capitalidad en Burgos.

Provincia de Cáceres.—Uno, con capitalidad en Navalmoral de la Mata y con jurisdicción en todos los pueblos del partido, y otro, con capitalidad en Cáceres, para el resto de la provincia.

Provincia de Cádiz.—Tres: uno, en Jerez de la Frontera; otro, en San Roque, y otro, en Algodonales. El primero comprenderá los partidos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina-Sidonia, Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. El segundo, los de Algeciras y San Roque. El tercero, los de Arcos de la Frontera, Grazalema y Olvera.

Provincia de Castellón.—Uno, con capitalidad en Burriana.

Provincia de Ciudad Real.—Dos: uno en Ciudad y otro en Manzanares. El primero comprenderá los partidos judiciales de Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Ciudad Real y Pie de Irabuenza. El segundo, los de Alcázar de San Juan, Daimiel, Infantes, Manzanares y Valdepeñas.

Provincia de Córdoba.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Córdoba.

Provincia de Cuenca.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Cuenca.

Provincia de Granada.—Dos: uno en Granada y otro en Motril. El primero comprenderá los partidos de Alhama de Granada, Baza, Granada, Guadix, Huércar, Iznalloz, Loja, Montefrío, Orgiva, Santafé y Ugijar. El segundo, los de Albuñol y Motril.

Provincia de Guadalajara.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Guadalajara.

Provincia de Huelva.—Dos: Uno en Aracena y otro en Gibraleón. El primero comprenderá los partidos de Taracena y Valverde del Camino, y el segundo, los de Ayamonte, Huelva, Moguer y La Palma del Condado.

Provincia de Jaén.—Dos: Uno en Martos y otro en Villacarrillo. El primero comprenderá los

partidos judiciales de Alcalá la Real, Andújar, La Carolina, Huelma, Jén, Linares, Mancha Real y Martos. El segundo, los de Baza, Cazorra, Orcera, Ubeda y Villacarrillo.

Provincia de León.—Uno, con capitalidad en Astorga.

Provincia de Logroño.—Uno con capitalidad en Calahorra.

Provincia de Madrid.—Uno en Navalcarnero, para los partidos de San Lorenzo de El Escorial y San Martín de Valdeiglesias; y otro en Alcalá de Henares, para el resto de la provincia.

Provincia de Málaga.—Dos: uno en Málaga y otro en Vélez Málaga. El primero comprenderá los partidos de Alora, Antequera, Archidona, Campillos, Coín, Colmenar, Estepona, Gaucín, Málaga, Marbella y Ronda. El segundo los de Torrox y Vélez Málaga.

Provincia de Murcia.—Uno para toda la provincia, salvo los partidos judiciales de Jumilla y Yecla, con capitalidad en Alcantarilla.

Provincia de Palencia.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Palencia.

Provincia de Salamanca.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Salamanca.

Provincia de Santander.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Torrelavega.

Provincia de Segovia.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Segovia.

Provincia de Sevilla.—Dos: uno en Sevilla y otro en Ecija. El primero comprenderá los partidos judiciales de Carmona, Cazalla de la Sierra, Lora del Río, Sanlúcar la Mayor, Sevilla y Utrera. El segundo, los de Ecija, Estepa, Marchena, Morón de la Frontera y Osuna.

Provincia de Soria.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Soria.

Provincia de Toledo.—Dos: uno en Madridejos y otro en Talavera de la Reina. El primero comprenderá los partidos judiciales de Lillo, Madridejo, Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden. El segundo, los de Escalona, Illescas, Navahermosa, Puente del Arzobispo, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos.

Provincia de Valencia.—Dos: con capitalidad, uno en Alcira y otro en Chiva. Al primero corres-



ponderarán los partidos judiciales de Aibaido, Alberique, Alcira, Allora, Carl t, Engucra, Gandia, Játiba. Lira, Onteniente, Sagunto, Sueca, Torrente y Valencia. Al segundo, los de Chelva, Chiva, Requena y Villar de Arzobispo.

Provincia de Valladolid. Dos; uno, con capitalidad en Valladolid y otro en Medina de Campo. El primero comprenderá los partidos judiciales de Medina de Rioseco, Peñafiel, Valoria la Buena, Valladolid y Villalón de Campos. El segundo, los de Medina del Campos, Olmedo y Tordesillas.

Provincia de Zamora. — Uno para toda provincia, con capitalidad en Zamora.

Se constituirá además un Jurado mixto interprovincial de Alicante y Murcia, comprendiendo los partidos judiciales de Villena, Yecha y Jumilla, que tendrá su capitalidad en Villena.

2.º Se fija un plazo de quince días, a contar de de el siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las entidades con derecho a elección, o sea las Asociaciones patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, o las que, no hesitándolo, pretendan su inscripción dentro del plazo señalado soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, debiendo tenerse en cuenta para la constitución de estos organismos lo que dispone el Decreto de su creación de 7 de Mayo último en sus artículos 5.º y 7.º.

3.º En tanto no haya número suficiente de Delgados regionales del Trabajo, y ante la imposibilidad material de que los hoy existentes puedan cumplir debidamente los cometidos que les asigna los apartados d, h y j) del artículo 7.º del Decreto de 7 de Mayo, ya mencionado, serán aquéllos asumidos por la Comisión interina de Corporaciones, debiendo, per tanto, remitirse a este Ministerio los resultados de las votaciones y siendo ella la que realice los escrutinios.

4.º Una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el apartado segundo de esta disposición, dentro de diez días siguientes, se celebrarán las elecciones, previo anuncio, con especificación concreta de las entidades con derecho a participar en ellas.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 29 de Septiembre de 1931. — Francisco L. Caballero. — Señor Director general de Acción social.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULARES

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Decreto de 6 del actual (*Gaceta* del 7), en el día de hoy me he posesionado del cargo, cesando el Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial D. Gonzalo Alonso Salvador, que interinamente lo desempeñaba.

Zamora 8 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

**Mariano Quintanilla.**

Para cumplimiento del servicio a que se refiere la Orden circular del Ministerio de la Gobernación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Julio último, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia se servirán comunicar con la máxima urgencia posible a este Gobierno civil los datos que a continuación se indican.

1.º Número de familias pobres incluídas en la Beneficencia.

2.º Número de asistencias prestadas a estas familias durante el año de 1930.

3.º Número de Médicos titulares, con expresión de sus categorías y dotación de cada uno.

4.º Número de Inspectores Farmacéuticos municipales y dotación de cada uno.

5.º Cantidades invertidas en suministros de medicamentos a la Beneficencia durante el año de 1930.

6.º Cantidades aplicadas en el mismo año a socorros domiciliarios; a pobres transeuntes, enfermos y emigrados, y para subvenciones a Establecimientos de beneficencia particular.

Zamora 8 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

**Mariano Quintanilla.**

## Inspección provincial del Trabajo.

Pongo en conocimiento de patronos y Empresas que está terminantemente prohibido emplear en la pintura cerusa (sulfato de plomo) en el interior de las habitaciones, y sobre todo manejada por mujeres o chicos menores de 18 años, a fin de evitar la tremenda dolencia del saturnismo.

Esta Inspección impondrá fuerte sanción a los infractores de este precepto legal, para lo cual ruego a los obreros pintores comuniquen a esta Inspección el nombre de los patronos que les obliguen a emplear tan nociva sustancia. — El Inspector provincial del Trabajo, Francisco Hernández. R-3777

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

### Unica zona de Puebla de Sanabria

#### Pueblo de Cional

#### Contribución rústica

#### Recadación ejecutiva

#### Presupuesto de 1929

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona indicada:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado por esta recaudación con fecha 1.ª de Abril de 1931 la siguiente providencia:

Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan, comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del referido Estatuto notificar y hacer saber a los mismos los débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que fijarán en las Casas consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el OFICIAL OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

	Pesetas.
Antonia Romero Charro	23'99
Antonio Rodríguez Romero	8'88
Argentina Otero Román	4

Juan Ballesteros Iglesias	3'11
Maria Gallego Nieto	1'32
Manuela Morales	0'66
Manuel Grande Nieto	7'33
Petra Bobillo Ramos	4'43
Francisco Crespo Cid	1'55

### Pueblo de Villardeciervos

Antonio Ramón Gelado	1'73
Bartolomé Santiago	25'14
Francisco Ferrero	6
Francisco Mozo Vega	9'48
Gerardo Esteban	2'77
Hros. de Antonio Santiago	12'14
José Román Peláez	52'35
Josefa López Román	1'76
José Romero Santiago	10'45
José Ramos Rodríguez	1'56
Lorenzo Martínez	6'48
Maria Codón	5'04
Manuel Romero Fernández	8'46
Manuel Escudero	1'76
Manuel Martínez Pesguero	3'48
Pedro Gouzález González	1'41
Teresa Crespo Escudero	16,27
Tomás Rico	6'50
Viuda de José Peláez	4'62
Antonio Román Santiago	0'70
Antonio Román	4'53
Federico Rodríguez Robles	1'31
Pedro Casado Devesa	9'03
Pedro Pérez Pedrero	1'91
Teresa Román Santiago	12'05

### Pueblo de Rosinos de la Requejada

Antonio Martino	9'45
Martin Martino	10'32
Manuel Rodríguez Alvarez	11'96
Tomás Lorenzo	5'37
Dionísio Peláez	57'91
Maria González	5'55
Maria García Morán	7'11
Ángel Guerra	7'98
Isidro S. Román	4'16
José Pérez	3'49
Luis Lorenzo	6'93
Manuel Barrio	1'73

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Codesal a 11 de Agosto de 1931. — El Recaudador, Casimiro Mayo.

### FUENTESAUICO

Confecionado por este Ayuntamiento, un presupuesto extraordinario, para concertar un empréstito de treinta mil pesetas, que se amortizará en seis anualidades consecutivas, de cinco mil pesetas, más los intereses cada una y que se consignarán en los seis presupuestos ordinarios de este Municipio, correspondientes a los años 1932 a 1937, ambos inclusivos, destinándose la cantidad referida, a gastos de aportaciones ofrecidas al Estado por este Ayuntamiento, para la construcción en esta Villa, de un Grupo Escolar Graduado, con cuatro Secciones para cada sexo, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaria de este Municipio, por cuantos vecinos y contribuyentes lo deseen y formularse las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, biene entendido, de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentesauco 5 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, V. Tola Bustos. R-3788



## Jefatura de Obras públicas de Zamora.

## REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico de la carretera de Villacastín a Vigo y de la de Villacastín a Vigo a la de La Hiniesta a Carbajales (Ronda de Zamora), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.337'79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 520'15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 520'15 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios de piedra machacada, para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 21, 22, 23 y 24,350 de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes a la Estación de la Tabla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.236'63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 667'10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 667 pesetas 10 céntimos.

El licitador acompañará a la proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado b) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente, de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 45 al 49 y 51 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.911 pesetas 50 céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 897'15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 897'35 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará en contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 51 al 52,955 de la carretera de segundo orden de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.310'57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.029'32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.029'32 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las



obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 234 al 238 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.521'18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.005'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.005'65 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 386 al 393 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.209'80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.416'30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose

se desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.416'30 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 255, 256, 263 y 264 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.128'80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.383'86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.383'86 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 41 al 46 de la carretera de segundo orden de Benavente a Mombüey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.860,25 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 925,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas a en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 925,80 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 247 al 251 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.763,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.942,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de



Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.942'90 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 41 al 44 de la carretera de tercer orden de Fonfria a la de Salamanca a Fermossille, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.687'97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 830'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Gene-

ral de Depósitos la fianza provisional de 830'65 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a La Bañeza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.932,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 837,98 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El Proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 837,98 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y de demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de segundo orden de la de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.452,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.123,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.123'58 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 17 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente, de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de tercer orden de Fonfria a la de Salamanca a Fermoselle, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.508'85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 945'26 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 22 del actual, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en



el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 945'26 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1919 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra, Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 3 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigüel.

#### Conservación

Visto el resultado obtenido en la subasta con carácter urgente de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme del kilómetro 265 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente a Don Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, provincia de Zamora, domiciliado en Zamora, Plaza de la Iglesia, número 14. Arrabal de Olivares, por haber manifestado D. Zacarías de Dios Domínguez, antes de la apertura del único pliego presentado por dicho Sr. Domínguez, que en el caso de serle adjudicadas dichas obras, se las cedía con todos sus derechos y obligaciones al expresado Don Nicolás López Sobrino, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 6.656,65 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.656,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar en correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 7 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigüel.

#### PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1932 a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás

documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalba de la Lampreana, Perilla de Castro, Salce.

#### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Fuentelapeña, año de 1930.

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Torregamones, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1932, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Fresno de la Polvorosa, Camarzana de Tera, Fuentesauco, Salce, Cañizal, El Piñero, Pedralba de la Pradería, Ferrerueta, Vezdemarbán, Cional, Puebla de Sanabria, Piñuel.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1932

Fresno de la Polvorosa, Villalba de la Lampreana, Villafáfila, Coreses, Camarzana de Tera, Fuentesauco, Cañizal, El Piñero, Moraleja del Vino, Carrascal, Villamayor de Campos, Fuente el Carnero, Peleas de arriba, Puebla de Sanabria, Cional, Pelnagonzalo Ferrerueta, Morales del Vino.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1932.

Salce, Pedralba de la Pradería.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1932, se encuentra expuesta al público por término diez días.

Fresno de la Polvorosa, Fuentesauco, Salce, Jambrina, Puebla de Sanabria.

El padron de automóviles de Fuentesauco, Puebla de Sanabria y Jambrina.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribu-

nal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Tejado Carrascal, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villar del Buey de 24 del pasado mes de Agosto, que le suspendió por treinta días de empleo y sueldo de su cargo de Secretario de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz. — Por M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater.

R=2706

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Tejado Carrascal, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villar del Buey de 22 del pasado mes de Agosto que resolvió que abonara expresado señor las multas de veinticinco y cincuenta pesetas que aparecen impuestas a dicho Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz. — Por M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater.

R=2705

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Aurelio Lozano García, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Malva de diez y nueve del pasado mes de Agosto, que le destituyó del cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz. — P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater.

R=2693

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Inocencio Calzón Álvarez, vecino de Calzadilla de Tera, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que en sesión de 20 del pasado mes de Agosto le destituyó de su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz. — Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater.

R=2733